

1. 23 HORAS LECTIVAS PARA EL CUERPO DE MAESTROS

El Real Decreto-ley 14/2012 estableció en su artículo 3, como una de las medidas adoptadas en el ámbito de la enseñanza no universitaria, el incremento de la parte lectiva de la jornada del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en centros educativos sostenidos con fondos públicos, hasta un mínimo de 25 horas en Educación Infantil y Primaria.

Es un hecho evidente que el incremento de la carga lectiva es uno de los factores que más influye en el deterioro de la calidad educativa, genera un perjuicio a las plantillas, a los puestos de trabajo y al propio clima de convivencia en los centros. Además, el profesorado se ha visto obligado en muchos casos a impartir materias que no le son propias.

En Educación Primaria, dicho recorte se ha traducido en el incumplimiento sistemático por parte de la Administración educativa asturiana del Acuerdo de Plantillas suscrito con los sindicatos. Ello hace que las tareas se multipliquen, que no haya un tutor o tutora de la especialidad de Primaria para cada unidad, que se obligue al profesorado especialista a compatibilizar sus tareas con el desempeño de la tutoría y que se hayan suprimido apoyos, con el consiguiente detrimento en la atención a la diversidad.

Además, debemos tener en cuenta que el porcentaje de horas que dedica el profesorado a impartir clases es considerablemente más alto que las medias de la OCDE y la UE23 (62% frente al 48-49%). Por tanto, es urgente la reducción de horas lectivas de los y las docentes y el equilibrio con el número de horas disponibles para la preparación de otras actividades como planificación de clases, correcciones, cursos de formación, innovaciones didácticas, tutorización de profesorado novel, etc.

Hasta el curso pasado (2018-2019), el profesorado del Cuerpo de Maestros de Asturias tenía 30 horas de permanencia en el centro educativo, de las cuales 25 eran lectivas y 5 eran complementarias. En el *Acuerdo de 26 de noviembre de 2018*, la Administración educativa asturiana se comprometió a reducir en 2 horas complementarias la jornada del profesorado de Infantil, Primaria y Educación Especial, que pasó a tener 28 horas de permanencia a la semana en el centro, manteniéndose las 25 horas lectivas.

La Ley 4/2019, de 7 de marzo, de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, recomienda que el horario docente del Cuerpo de Maestros no supere las 23 horas lectivas. Es por ello que el acuerdo citado se queda corto al no asumir la recomendación de la ley.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE:**

- Exigir a la Consejería de Educación que realice una revisión de la distribución horaria semanal para el Cuerpo de Maestros en la que se contemple un máximo de 23 horas lectivas.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 18 de noviembre de 2019